

VISTAS las Leyes Nos. 770, del 8 de noviembre de 1927 y 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Licenciado Jazem Draiby, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia (Distrito de Santo Domingo), de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8036, que otorga el exequátur de Médico al Doctor Nelson

José Alvarez Valencia,

(G. O. No. 7397, del 10 de marzo del 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8036

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de enero de 1952, el señor Nelson José Alvarez Valencia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942 y 1771, del 26 de Julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Nelson José Alvarez Valencia, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad, Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8037, que autoriza al Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. C. No. 7438, del 23 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8037

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración que le ha sido conferida por el Gobierno del Perú, o sea de la Orden “El Sol del Perú”, en el grado de Gran Cruz;

VISTA la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Autorizar como por el presente autorizo, al Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden “El Sol del Perú”, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno del Perú.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO